

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT FUSAGASUGA

| | |
|--------------------|--|
| CONTRATANTE | PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA |
| INTERVENTOR | UT FUSAGASUGA Representado por SANTIAGO YEPES ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.450.634 Conformado por: 1) SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. - SODINSA S.A., con Nit. 811.033.318-0, representada legalmente por GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES identificado con cédula de ciudadanía No. 70.078.226, con porcentaje de participación del 35% 2) LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S., con Nit. 890.934.041-1, representada legalmente por ALEXANDER ANTONIO ECHAVARRIA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.860, con porcentaje de participación del 35%. 3) TECNISUELOS S.A.S., con Nit. 890.906.323-2, representada legalmente por LUIS GUILLERMO HINCAPIE URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.588.845, con porcentaje de participación del 30% |
| NIT / CC | 901.590.548-2 |
| OBJETO | REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS PROYECTOS QUE TIENEN POR OBJETO: LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA III PARA EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ” Lote 1: “CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE LA ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO COID-1264-2021” Y LA “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO |



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT FUSAGASUGA

| | |
|--|---|
| | EBENEZER DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.” |
| PLAZO | <p>SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</p> <p>ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 07 MESES.</p> |
| VALOR | <p>DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$246.865.742,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</p> <p>ETAPA 1: \$19.079.690,00. ETAPA 2: \$227.786.052,00.</p> |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 11 DE MAYO DE 2022 |
| ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1 | 06 DE JUNIO DE 2022 |
| SUSPENSIÓN No. 1 DEL 18/06/2022 | 1 MES: 18/06/2022 al 18/07/2022 |
| PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 19/07/2022 | 1 MES: 19/07/2022 al 18/08/2022 |
| OTROSI No. 1 DEL 28/07/2022 | <p>MODIFICACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cláusula Segunda “Plazo”. 2. Cláusula Tercera “Valor del Contrato”. 3. Cláusula Cuarta “Forma de Pago”. |
| REINICIO No. 1 | 19 DE AGOSTO DE 2022 |
| ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1 | 20 DE AGOSTO DE 2022 |
| ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1 - GUTIÉRREZ | 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 |
| ACTA DE INICIO ETAPA 2 - GUTIÉRREZ | 09 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2 - GUTIÉRREZ | 09 DE JUNIO DE 2023 |
| OTROSI No. 2 DEL 24/01/2023 - FUSAGASUGÁ | Prórroga: UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO |



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT FUSAGASUGA

| | |
|---|--|
| FECHA ACTUAL TERMINACION ETAPA 2 - GUTIÉRREZ | 09 DE JUNIO DE 2023 |
| SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No. 3 - GUTIÉRREZ | <ol style="list-style-type: none"> 1. Prórroga: DOS (02) MESES 2. Adición Recursos: \$22.002.348,00. |

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante el Modificadorio No. 2, Prórroga No. 1 de fecha 30 de marzo de 2023, el municipio de Gutiérrez prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra, por el término de dos (02) meses.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, la interventoría, **UT FUSAGASUGA**, mediante Comunicación No. **UT FUSAGASUGA-CTO-3-1-102452-COI-1364-56_47** de fecha 03 de abril de 2023, solicitó a la Supervisión prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al **PROYECTO GUTIÉRREZ del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022)**, en los siguientes términos:

“(...) Por medio de la presente solicitamos muy comedidamente la prórroga No.1 por el término de dos (2) meses y la adición de recursos por VEINTIDOS MILLONES DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (22.002.348,00) al contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-56 (PAFATMINDEPORTE-I-0852022) que tiene como objeto contractual “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA III PARA EL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ” LOTE 1 CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE LA ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO COID-1264-2021” el mayor valor corresponde a los profesionales que deben estar ese tiempo adicional.

El valor adicional que se genera para la interventoría se describe a continuación: Valor etapa 2: \$154.016.436,00 Valor del 50% de la etapa 2: \$77.008.218 Plazo 7 meses. Valor por cobrar mensual: \$11.001.174,00 Valor por 2 meses de tiempo adicional: \$22.002.348,00

Esto es debido a que el municipio de Gutiérrez le aprobó una prórroga al contrato de obra, esta prórroga se debe a la inclusión de ítems no previstos, pero necesario para la durabilidad y correcta ejecución del proyecto, el tiempo adicional de la obra va desde el 09 de abril hasta el 09 de junio del 2023. La interventoría al ser un contrato accesorio al de obra, también debe ser prorrogada para continuar realizando el acompañamiento y control al contrato de obra. Por ende, la prórroga del contrato de interventoría sería del 09 de junio al 09 de agosto del 2023 (...).”

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 12 de mayo de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar una prórroga al plazo de ejecución y una adición de recursos al **PROYECTO GUTIÉRREZ del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022)**, en los siguientes términos:



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT FUSAGASUGA

(...)

3. SOLICITUD COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga por el término de dos (02) meses y adición de recursos por valor de VEINTIDOS MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$22.002.348) al contrato No 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022) que tiene por objeto contractual REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA III PARA EL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ" LOTE 1 CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE LA ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO COID-1264-2021", toda vez que, el contrato de obra se prorrogó por un término de dos (02) meses, en razón a la inclusión de ítems no previstos para el reforzamiento de 3 zapatas en el eje C del polideportivo debido a los asentamientos presentados en las mismas, de acuerdo con lo informado por la interventoría y enviado a la supervisión mediante oficio UT FUSAGASUGA-CTO-3-1-102452-COI-1364-56_47 SolprorrogaNo.1 del 03 de abril de 2023, el cual se adjunta a la presente solicitud.

(...)

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Una vez revisados los argumentos expuestos por el interventor, se hace necesario proceder con la prórroga por un término de dos (02) mes y adición de recursos por valor de VEINTIDOS MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$22.002.348,00) con el fin de adelantar las obras complementarias para la estabilidad del proyecto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con el párrafo, y teniendo en cuenta que el municipio de Gutiérrez otorgó la prórroga por un término de un dos (02) meses al contrato de obra y basados en los informes mensuales y semanales entregados por la interventoría, en donde se puede evidenciar los argumentos expuestos por el contratista de obra y que son avalados por la interventoría en el sentido que se presentaron obras complementarias para garantizar la estabilidad del proyecto, dentro de las cuales se encuentran filtros longitudinales y el recalce de las zapatas C1, C2 y C3 las cuales presentaron un asentamiento debido a temas de saturación de suelos por la temporada invernal de acuerdo con el concepto técnico presentado por el diseñador estructural del 08 de marzo de 2023, la supervisión encuentra procedente prorrogar la suspensión del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT FUSAGASUGA

ATMINDEPORTE-I-085-2022) por el término de dos (02) meses. Es de precisar, que las causas de la presente solicitud no son imputables al Municipio de Gutiérrez y al contratista de obra.

La presente suspensión tiene lugar de conformidad con lo previsto en LA CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022) (...)."

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual del 16 al 17 de mayo de 2023, tal y como consta en el Acta No. 104, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ una prórroga por el término de **DOS (02) MESES** al plazo de ejecución y una adición de recursos por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$22.002.348,00) M/CTE** al **PROYECTO GUTIÉRREZ** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Cuarta.- "**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**": *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
 1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.*
 2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
 3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico*".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del **PROYECTO GUTIÉRREZ** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **DOS (02) MESES**, es decir, hasta el **09 de agosto de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al **PROYECTO GUTIÉRREZ** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$22.002.348,00) M/CTE**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la **ETAPA 2** del **PROYECTO GUTIÉRREZ** es de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$176.018.784,00) M/CTE**; el valor total del **PROYECTO GUTIÉRREZ** es de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$188.022.284,00) M/CTE** y el valor total del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** es de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS (\$268.868.090,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT FUSAGASUGA

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del CONTRATO DE INTERVENTORIA, en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORIA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **17 de mayo de 2023**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER



SANTIAGO YEPES ESTRADA
Representante
UT FUSAGASUGA

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaria General